



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **102** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **25 MAR. 2019**

VISTO: El Memorando N° 52-2019/GRP-410200 de fecha 06 de marzo de 2019, el Informe N° 019-2019/GRP-410000 de fecha 22 de febrero de 2019 y el Informe N° 003-2019/GRP-410000-410200-LSC.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 52-2019/GRP-410200 de la Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, el Informe N° 019-2019/GRP-410000 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 003-2019/GRP-410000-410200-LSC de la Especialista en Finanzas III la comisionada, **LERIDA ISABEL SAAVEDRA CORDOVA** presenta sus rendiciones de cuentas documentadas y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad encargada durante el mes de febrero;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2°, inciso b). señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala : **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla :

INFORME	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N° 52-2019/GRP-410200	LERIDA ISABEL SAAVEDRA CORDOVA	26 al 27-02-2019	Lima	935.00	18
TOTAL				S/ 935.00	18

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 102 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 25 MAR. 2019

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de viáticos en comisión de servicio otorgados a favor de **LERIDA ISABEL SAAVEDRA CORDOVA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional	:	071
Programa	:	9001 Acciones Centrales.
Producto	:	3999999 Sin Producto.
Actividad	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto.
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	:	004 Planeamiento Gubernamental.
Grupo Funcional	:	0005 Planeamiento Institucional.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Importe	:	S/.935.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Mg. Econ. Andrés Quintana Bayona
Jefe

